

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63947/2012

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Res. 218/2.014; atento lo informado por el Consejo Asesor de Postgrado a fs. 23 y por la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 44, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Res. 218/2.014 y, en consecuencia, aprobar el Reglamento de la Carrera de Especialización en Telecomunicaciones Telefónicas obrante en el Anexo I de fs. 28 a 39, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

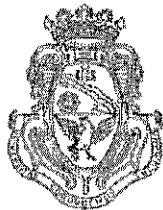
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIEZ
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 637



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0063947/2012, por el cual la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS solicita la aprobación de la Modificación del Reglamento para dicha Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 107 – HCD – 1995 se aprueba la Creación de la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS;

Las observaciones realizadas por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 23;

Que cuenta con el aval de la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería, a fs. 25 vta.

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

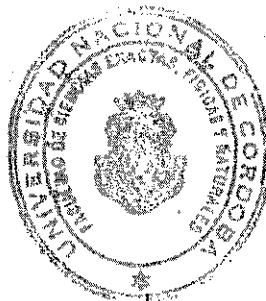
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 107 - H.C.D. - 1995.

Art. 2°.- Aprobar el Reglamento de la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente.

Art. 3°.- Remitir las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para su consideración.





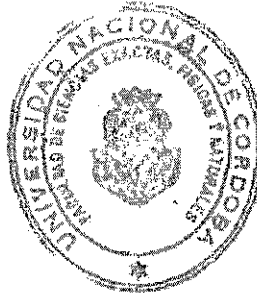
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Cuarto Nivel, a la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería, a la Carrera Especialización en Telecomunicaciones Telefónicas y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba.

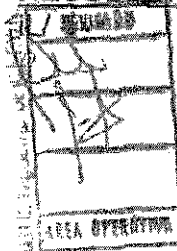
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Prof. Ing. **ANTONIO LAGO**
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Avenida 5000 - Córdoba - Córdoba



Prof. Ing. **ROBERTO E. DE ZARROL**
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Avenida 5000 - Córdoba - Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 218 -H.C.D.-2014.-





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE: ESPECIALIZACION EN
TELECOMUNICACIONES TELEFONICAS**

**CAPITULO 1: DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES
TELEFÓNICAS**

Art. 1º: El título de Especialista en Telecomunicaciones Telefónicas, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Dicho título tendrá carácter académico. La obtención de este título involucra el estudio y adiestramiento en el área de las Telecomunicaciones tendiente al mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad profesional.

Art. 2º: Las actividades académicas requeridas para la obtención del título de Especialista incluirán:

- a) La aprobación de cursos exigidos por el Plan de Estudios.
- b) La elaboración y aprobación de un Trabajo Final (T.F.) consistente en tareas de desarrollo de un tema que aporte la solución a un problema específico en el área de las telecomunicaciones.

CAPITULO 2: DE LA INSCRIPCIÓN A LA CARRERA

Art. 3º: El postulante deberá poseer título de grado de Ingeniero o equivalente de cinco (5) años o más, otorgado por la UNC u otras universidades reconocidas por el HCD. La Comisión Académica de la Carrera de Especialización cumplirá el rol de Comisión de Admisión y será la encargada de evaluar los antecedentes y calificación de todos los candidatos.

Si la Comisión Académica de la Carrera de Especialización lo considera necesario, podrá requerir el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado. Para considerar posible la admisión, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización podrá exigir al postulante, cualquiera sea el título de grado que éste posea, un examen de calificación que versará sobre temas generales en Ciencias de la Ingeniería y particulares en el área de esta Carrera de Especialización en Telecomunicaciones Telefónicas.

La selección de aspirantes se llevará a cabo mediante la evaluación de los antecedentes requeridos y la realización de una entrevista personal con la Comisión Académica de la Carrera de Especialización, sin perjuicio de la posibilidad de instrumentar los exámenes de calificación anteriormente mencionados cuando se juzgue necesario.

Art. 4º: El postulante deberá inscribirse mediante la presentación de una solicitud escrita, dirigida a la Dirección de la Carrera en el período que establezca esta Facultad. Deberá adjuntar a la misma:

- a) Constancia legalizada del título universitario a que se refiere el Artículo 3º del presente Reglamento.



9



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

- b) Certificado analítico legalizado de las materias en donde figure el promedio final, incluidos los aplazos.
- c) Curriculum vitae y otros antecedentes que el postulante considere pertinentes.
- d) Domicilio legal del postulante.

Art. 5º: La solicitud del postulante que se detalla en el Artículo 4º será remitida a la Dirección de la Carrera. Dicha Dirección, con el asesoramiento de la Comisión Académica de la Carrera, deberá expedirse sobre la aceptación del postulante, con dictamen debidamente fundamentado en cada caso.

Art. 6º: La Dirección notificará sobre la resolución de admisión al postulante en el domicilio legal constituido en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de su sanción.

CAPITULO 3: DE LOS ORGANISMOS DE LA ESPECIALIZACIÓN

Art. 7º: El gobierno de la Carrera de Especialización en Telecomunicaciones Telefónicas, será ejercido por la Dirección de la Carrera, la que estará integrada por dos (2) miembros, uno de los cuales actuará como Director y otro como Codirector y la Comisión Académica que estará formada por tres (3) docentes de la Carrera de Especialización en Telecomunicaciones Telefónicas.

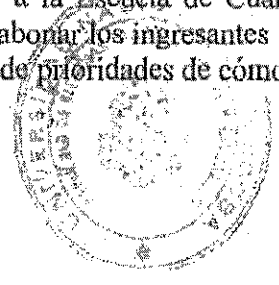
Art. 8º: El Director y Codirector serán propuestos por el Decano y designados por el H. Consejo Directivo. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un nuevo período, no pudiendo permanecer más de dos períodos consecutivos en estas funciones.

Art. 9º: Los miembros de la Comisión Académica serán propuestos por el Decano y designados por el H. Consejo Directivo. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un nuevo período, no pudiendo permanecer más de dos períodos consecutivos en estas funciones.

Art. 10º: El Director y Codirector de la Carrera, así como los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización deberán ser o haber sido Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos por concurso de la UNC y poseer el título de Doctor o Magíster, otorgado por ésta u otra universidad reconocida por el H. Consejo Directivo.

Art. 11º: La Dirección de la Carrera de Especialización tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Carrera.
- b) Proponer anualmente a la Escuela de Cuarto Nivel las tasas retribuidas de servicio que deberán abonar los ingresantes a la Carrera, el presupuesto anual estimativo y el orden de prioridades de cómo se afectarán los recursos.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

- c) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas por el H. Consejo Directivo, el Decano y/o la Escuela de Cuarto Nivel.
- d) Ejercer la representación de la Carrera ante la Escuela de Cuarto Nivel y ante entes oficiales y privados.
- e) Proponer y designar con el aval de la Comisión Académica los miembros del Tribunal de Trabajo Final de la Carrera
- f) Proponer al H. Consejo Directivo, previo asesoramiento de la Comisión Académica, los docentes de los cursos.

Art. 12º: La Comisión Académica de la Carrera de Especialización tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar los antecedentes del postulante para considerar su admisión.
- b) Determinar si son aceptables el tema, plan de trabajo y Director de Trabajo Final propuesto por el alumno.
- c) Recomendar al H. Consejo Directivo con respecto a las modificaciones al currículum de la Carrera .
- d) Presentar al H. Consejo Directivo, con su correspondiente justificación, la creación de nuevas orientaciones y el currículum correspondiente.
- e) Validar los cursos tomados en otros programas de posgrado según lo reglamentado.
- f) Asesorar a la Dirección de la Carrera respecto a la constitución del Tribunal de Trabajo Final de la Carrera y designación de docentes de la Carrera.

CAPITULO 4: DE LOS PROFESORES

Art. 13º: Los requisitos para integrar el plantel docente de la carrera son:

- a) Ser o haber sido profesores titulares, asociados o adjuntos por concurso de esta Universidad u otra reconocida por el H. Consejo Directivo, con título de posgrado o actividad profesional destacado en el área.
- b) Investigadores con una sólida formación en las Telecomunicaciones que hayan producido trabajo científico original en las Ciencias de la Ingeniería.
- c) Especialistas en Telecomunicaciones Telefónicas, Especialistas, Magister o Doctores en áreas del conocimiento afines a esta Especialización

Art. 14º: Los profesores de las asignaturas serán designados por el H.C.D. a propuesta de la Dirección y con el aval de la Comisión Académica.

CAPITULO 5: DEL DIRECTOR DE TRABAJO FINAL

Art. 15º: Podrán ser Directores de Trabajo Final (T.F.):



9



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

- a) Doctores o Magíster con títulos otorgados por ésta u otra universidad reconocida por el H. Consejo Directivo.
- b) Ingenieros investigadores, con una sólida formación que hayan producido trabajo profesional o científico original en el área Telecomunicaciones.
- c) Especialistas en Telecomunicaciones Telefónicas que hayan producido trabajo profesional o científico en el área Telecomunicaciones.

Art. 16º: Si el Director propuesto por el estudiante no perteneciera a esta Facultad, se comunicará a la Dirección de la Carrera el nombre, actuación profesional y desempeño actual en un breve curriculum (firmado). En todos los casos, se debe adjuntar una nota del Director del T.F. con la aceptación a la responsabilidad mencionada.

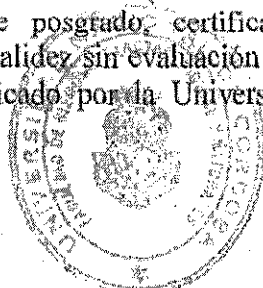
CAPITULO 6: DE ASIGNATURAS Y EVALUACIONES

Art. 17º: Para dar cumplimiento al Artículo 2º, inciso a), el cursante deberá aprobar dieciocho (18) créditos de asignaturas con validez para la Carrera de Especialización. Las asignaturas tendrán un mínimo de dos (2) créditos correspondiendo a cuarenta horas de curso y un máximo de cinco (5) créditos correspondiendo a cien (100) horas de curso. En todos los casos existe evaluación personalizada.

Art. 18º: La Comisión Académica podrá reconocer cursos ya aprobados por el estudiante en la Carrera de Posgrado de Maestría en Ciencias de la Ingeniería - Mención Telecomunicaciones desarrollados en esta Facultad, si coinciden en un 80% o más de sus contenidos y se hayan realizados con una antelación no mayor de cinco (5) años al momento de la inscripción a la carrera de Especialización y por un máximo de nueve (9) créditos.

Art. 19º: Se podrá reconocer por equivalencia cursos que se hayan aprobados con una antelación no mayor de cinco (5) años dentro de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de esta Facultad al momento de la inscripción de la Carrera de Especialización sobre la base de asignar como máximo un crédito cada veinte horas teórico-prácticas de curso de posgrado, siempre y cuando estos cursos cumplan con los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento y condiciones impuestas por la Escuela de Cuarto Nivel de esta facultad y por un máximo de seis (6) créditos.

Art. 20º: No se aceptarán como válidos cursos aprobados en otras carreras de posgrado: maestrías, doctorados o especialización que no impliquen específicamente al área de las Telecomunicaciones. A fin de reconocer equivalencias por cursos realizados en otras Universidades (reconocidas por el HCD) es necesario la mención específica de posgrado, certificación de los resultados de la evaluación (no tienen validez sin evaluación personal) y contenidos temáticos en un programa certificado por la Universidad de origen reconociendo al





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

respecto un máximo de cuatro (4) créditos por cursos con una antigüedad menor a 5 (cinco) años.

Art. 21º: La evaluación de las asignaturas tendrá carácter obligatorio. La aprobación de cada asignatura será con una calificación no inferior a seis (6) puntos en una escala de cero a diez. La evaluación será de carácter individual.

CAPITULO 7 - DEL TRABAJO FINAL

Art 22º: El trabajo final en la Carrera de Especialización en Telecomunicaciones Telefónicas consistirá en un trabajo individual de investigación o resolución de un trabajo profesional sobre un tema pertinente al campo de la especialidad, propuesto por el estudiante.

Art. 23º: Etapas para la realización del trabajo final:

Etapa de definición

- a) Selección de la temática del Trabajo Final a cargo de cada cursante en forma personal e individual y elección del Director de dicho trabajo.
- b) Elaboración y presentación de la propuesta de Trabajo Final o anteproyecto, a la Dirección de la Carrera.
- c) En un plazo de 30 días se le comunicará al cursante el resultado de la evaluación.

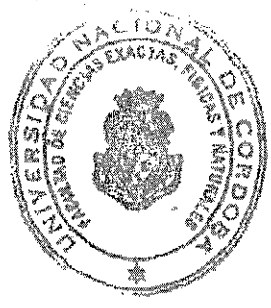
Características de la propuesta o anteproyecto:

La propuesta del trabajo final debe contener una clara definición del área temática de interés; una fundamentación basada en una exhaustiva exploración de la literatura relevante que permita la identificación de un tema acotado y, por tanto, factible de ser abordado como objeto de investigación / análisis; la definición de las hipótesis, metodología y técnicas relevantes para el estudio; el diseño del trabajo de campo necesario para la recolección de datos; una identificación de posibles conclusiones alternativas y un cronograma de trabajo que especifique la secuencia y tiempos de los pasos a cumplir, su extensión no deberá superar las cinco (5) páginas a 1,5 espacios.

Componentes de la propuesta

- | | |
|---|---|
| 1. Título del trabajo final/ área temática de interés | 4. Metodología y técnicas relevantes para realizar el trabajo |
| 2. Fundamentación / Bibliografía | 5. Plan de trabajo con cronograma |
| 3. Objetivo del trabajo - hipótesis | 6. Datos personales |

9





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Titulo del trabajo final - Área temática de interés:

Debe expresarse claramente con rigurosidad técnica y precisión de los términos seleccionados.

Fundamentación:

En este título se desarrollan puntos tales como: la importancia del tema elegido; el valor científico - técnico del trabajo a realizar; el estado actual del conocimiento sobre el tema, las tendencias y su proyección a futuro. Es conveniente hacer referencia a la principal bibliografía relacionada con el tema propuesto y que haya sido consultada.

Objetivo del trabajo - hipótesis:

En este caso es importante que se expongan claramente la existencia o no de hipótesis, supuestos o puntos de partida del trabajo, además del propósito de realizar el análisis o la investigación. El propósito necesariamente debe superar la manifestación de interés personal por la temática.

Metodología y técnicas relevantes para realizar el trabajo:

Debe explicitarse la forma, los pasos y los modos en que se concretará el trabajo. Implica enunciar los elementos a considerar, las herramientas teóricas y los procedimientos experimentales, analíticos a desarrollar y/o utilizar.

Plan de trabajo con cronograma:

Se enunciará en forma cronológica todas las tareas a realizar para llegar a los objetivos propuestos. Debe reflejar sólo los grandes pasos planificados a realizar secuencialmente para llegar al objetivo propuesto. Resulta útil presentar un diagrama que indique gráficamente la distribución de tiempos planificada.

Datos personales:

Nombre y apellido del responsable, domicilio y teléfono personal, actividad laboral actualizada, domicilio, teléfono laboral y correo electrónico.

Etapa de desarrollo del Trabajo Final

1. Una vez aprobada la propuesta por la Dirección, con el aval de la Comisión Académica de la Carrera, sobre el trabajo final, cada cursante se dedicará a desarrollar el trabajo, teniendo en cuenta lo acordado con la Dirección de la Carrera.
2. Durante el proceso de desarrollo del trabajo es conveniente que los profesionales realicen consultas periódicas con el Director de T.F. elegido.
3. Presentación al Director de T.F. de los avances realizados en la producción, por lo menos cada tres meses.
4. Presentación a la Dirección de la Carrera los avances a fin de participar a la Comisión Académica de la Carrera de Especialización que actúa como asesora. Esta presentación debe ser mediante tres copias, no encuadernadas, por lo menos cada tres meses.

Componentes del trabajo final:

El trabajo final estará conformado por las siguientes partes, según el siguiente orden:





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

1. Título
2. Resumen
3. Índices
4. Introducción
5. Capítulos
6. Conclusión
7. Bibliografía
8. Glosario
9. Anexo (s)
10. Soporte Digital

Tapa

Logo / Denominación de la Universidad

TRABAJO FINAL DEL POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES
TELEFÓNICAS

TÍTULO

SUBTÍTULO
(si corresponde)

Autor: Nombre y Apellido
Director de T.F.: Nombre y Apellido

Lugar y Fecha

Título y subtítulo del trabajo

Cuando el título y el subtítulo están diferenciados, lo cual es conveniente, el primero se refiere al campo teórico o disciplinario y el segundo al problema concreto investigado, puede incluirse el objeto de estudio y el período analizado.

Resumen (abstract)

El resumen (que no debe ocupar más de una página), debe contener:

- a) Problema, pregunta que justificó la realización de la investigación o del análisis e hipótesis o supuestos de trabajo que orientaron la búsqueda de información.
- b) Resultados obtenidos, principales conclusiones.
- c) Metodología y fuentes de información utilizadas.

Índice

Conviene colocarlo al principio, pues es lo primero que el lector consultará. El índice da inmediata idea de coherencia y equilibrio del trabajo.



7



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Modo de numeración del índice:

- 1. Introducción
- 2. Título del Capítulo I
 - 2. 1. Subtítulo 1
 - 2. 2. Subtítulo 2
 - 2. 3.
- 3. Título del Capítulo II
 - 3. 1.
 - 3. 2.
- 4. Conclusión /es
- 5. Bibliografía
- 6. Glosario
- 7. Anexo (s)

Introducción:

La introducción debe reflejar todos los aspectos de relevancia que contiene el trabajo. Le debe permitir al lector: apreciar las razones que justifican la originalidad y la importancia del tema y comprender el proceso sistemático del trabajo.

Debe cubrir como mínimo los siguientes puntos (no ocupando más de tres páginas): breve descripción del problema y su importancia; tipo de problema; motivación para abordarlo resaltando la importancia de resolverlos y las etapas que se tendrán en cuenta para analizarlo /investigarlo.

Estado de la cuestión:

Debe reflejar la información recogida que se utilizó para establecer la situación actual de los trabajos en investigación y desarrollo sobre el área particular en la que se plantea y relaciona el problema. Deben quedar establecidos y documentados a través de referencias y citas bibliográficas los siguientes puntos (ocupará entre 10 y 15 páginas): antecedentes relacionados con el problema, fundamentos teóricos y prácticos que fundamentan las soluciones escogidas, tipos de trabajo que están siendo o han sido realizados, desarrollo actual de las técnicas, herramientas, etc, requeridas en el tratamiento del problema, documentación del problema y temas pendientes.

Desarrollo central del trabajo:

Estará integrado por los capítulos que requiera la estructura del trabajo. Tiene que reflejar los objetivos generales y específicos de la investigación o del análisis realizado. Es posible que sea conveniente volver a definir exactamente el problema, especificar las restricciones o límites del trabajo.

Necesariamente deberá incluirse la descripción de la solución/ análisis realizado así como las justificaciones teóricas que amparen la solución ya que conforman el nudo central del trabajo. Podrá desarrollarse entre 20 y 30 páginas.

Resultados y/o conclusiones:

2





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Se incluyen las respuestas a las preguntas que se formularon en la introducción, habida cuenta de la capacidad, o no, de la teoría para responder a ellas bajo la forma de hipótesis confirmadas o refutadas por el trabajo realizado y de nuevas hipótesis que hayan surgido.

En los casos en los que la carga experimental sea elevada, puede resultar conveniente dividir este título en dos partes: uno correspondiente a los resultados y otro para las conclusiones.

De existir experimentaciones se deben exponer (en no más de cinco páginas): los experimentos y las pruebas realizadas que corroboren la veracidad de lo propuesto, los resultados obtenidos así como su grado de desvío respecto a los resultados esperados, la calidad de los resultados en comparación con otras soluciones similares, una evaluación general de procedimientos, recursos y facilidades utilizados, explicitación de aciertos, errores, debilidades, dificultades no previstas encontradas y sus soluciones. Hacer hincapié en la contribución realizada a la solución del problema y en la experiencia adquirida.

Etapas de cierre y evaluación del Trabajo Final:

- a) Entrega del Trabajo en cuatro (4) copias anilladas, a la Dirección de la Carrera con el propósito de que sea analizado con la participación de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización a los fines de definir el Tribunal
- b) El Trabajo Final deberá estar escrito en papel IRAM A4, en idioma español y tendrá todas sus hojas numeradas en forma consecutiva.

CAPÍTULO 8: DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE EVALUACION DEL TRABAJO FINAL

Art. 24º: Los miembros del Tribunal Especial de Evaluación del Trabajo Final serán designados por la Dirección y la Comisión Académica de la Carrera de Especialización, dentro del plantel docente de la Carrera. El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, quienes deberán reunir los mismos requisitos que un Profesor de la Carrera de Especialización. El Director del Trabajo Final no puede integrar este Tribunal.

Art. 25º: Los miembros titulares designados como Tribunal Especial de T.F. dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación para comunicar por escrito a la Facultad su aceptación.

Art. 26º: Los miembros titulares y suplente del Tribunal Especial de T.F. podrán ser recusados por el estudiante, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la aceptación de su designación. Las recusaciones sólo podrán estar basadas en causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en lo que se refiere sobre recusación de jueces.

7





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Formulada la recusación, se correrá vista por el término de cinco (5) días hábiles a los miembros recusados, a fin de que formulen las apreciaciones que estimen corresponder. El Decano, en resolución fundada, resolverá la cuestión en un término no mayor de diez (10) días hábiles.

Art. 27º: Los miembros titulares y suplente del Tribunal Especial de T.F. deberán excusarse por las mismas causales por los que pueden ser recusados. La sola presentación, debidamente fundada, bastará para que el Decano haga lugar a la misma.

Art. 28º: Criterios de evaluación:
En relación a:

a) Los contenidos:

- Relevancia de la temática abordada.
- Coherencia entre el planteamiento del tema, su desarrollo y sus conclusiones.
- Fundamentación explícita de las afirmaciones.
- Jerarquización de la información utilizada para fundamentar el trabajo (documentación, bibliografía, datos, etcétera)
- Vinculación e integración con los contenidos desarrollados en la Carrera.

b) La originalidad de la producción:

Se analizará el carácter innovador tanto de las soluciones/ análisis realizados como de la metodología utilizada para encarar el trabajo.


c) La presentación escrita:

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las pautas establecidas para el formato de la producción y el cumplimiento de los plazos.


CAPITULO 9 - GENERALES

Art.29º: Cuando el estudiante haya cumplido todos los requisitos establecidos en el Reglamento y resoluciones que se dictaren como consecuencia, el Decano dará curso a los trámites necesarios para que la Universidad le otorgue el título de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS

Art.30º: Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por la Dirección del Programa.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba